

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: _____

00001/25
RD.443/25
Acta Nº25

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 2 de octubre de 2025.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a las horas extras efectuadas por personal de la Empresa en el mes de agosto de 2025;-----

RESULTANDO: I) que en Sesión Nº90 de fecha 8/VI/22, se dispuso que a partir del 9/VI/22, las comunicaciones mensuales de horas extras, deberán ser acompañadas del informe de cumplimiento del artículo 588º) de la Ley Nº14.189, en la redacción dada por el artículo 765º) de la Ley Nº19.355 y respetar los topes máximos de ejecución de horas extras diarias y mensuales, establecidos en las normas legales y en los Convenios Internacionales de Trabajo, según lo observado por el Tribunal de Cuentas en el punto 2.7 del Dictamen de fecha 20/VIII/21; -----

-----II) que el Departamento de Liquidación de Haberes de la Gerencia de Recursos Humanos elaboró informe de fecha 24/IX/2025, que luce a fojas 75;-----

-----III) que la Gerencia de Planificación elaboró informe de fecha 24/IX/2025, en donde aclara lo que la Gerencia General debe controlar, concluyendo que, de acuerdo al art.588º) de la Ley Nº14.189, con la redacción dada por la Ley Nº19.355 del 19/XII/2015, art.765º), aplicando el tope anual de 5% sobre el Presupuesto 2024 ajustado por prórroga automática legalmente vigente, a las partidas de "pago de sueldos básicos; compensación por alimentación; prestaciones por salud; compensación producto o similares u otras retribuciones de carácter permanente", y dividiéndolo entre 12, ese tope mensual resultante, resulta superior a las horas extras de agosto 2025, que son de \$206.863, según informe del Departamento de Liquidación de Haberes de la Gerencia de Recursos Humanos;-----

-----IV) que la Gerencia General elaboró informe de fecha 26/IX/2025, detallando por Gerencias, las horas extras efectuadas y las situaciones que las generaron en el referido período; señalando asimismo, que se han incurrido en 413,50 horas extras sobre un cupo de 616 horas extras autorizadas por RD.341/25 del 30/VII/2025;-----

SIGUE	Nº							
SERIE								

//CONSIDERANDO: lo informado y las políticas de este Directorio tendientes a la reducción de las mismas, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR el pago de 413,50 (cuatrocientas trece con cincuenta) horas extras correspondientes al mes de agosto de 2025, sobre un cupo de 616 horas extras autorizadas por RD.341/25 del 30/VII/2025, acorde al siguiente detalle: Gerencia de Comunicaciones y Señales (49 horas), Gerencia de Material Rodante (140 horas), Sub Gerencia de Operaciones (76 horas), Gerencia General (19 horas), Gerencia de Infraestructura (117,50 horas), Gerencia de Pasajeros (2 horas) y Gerencia de Recursos Humanos (10 horas), las cuales obedecen a situaciones imprevistas de servicio o supervisión de obras en curso, de acuerdo a lo informado por la Gerencia General; dejando expresa constancia de las políticas de este Directorio tendientes a la reducción de las mismas. -----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General



Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: _____

00576/25
RD.444/25
Acta Nº25

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 2 de octubre de 2025.-----

VISTO: la necesidad de asistencia financiera a SELF S.A. en octubre 2025; -----

RESULTANDO: que según comunicación de fecha 1º/X/2025, del señor Gerente de Administración y Finanzas de esa Sociedad Anónima, se precisa de una asistencia financiera de \$4:925.000,00 (pesos uruguayos cuatro millones novecientos veinticinco mil);-----

CONSIDERANDO: que AFE es accionista mayoritario con el 51% de la citada Sociedad, corresponde proceder a efectuar la referida asistencia financiera;-----

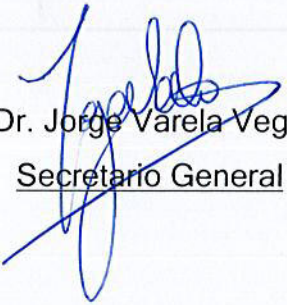
ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

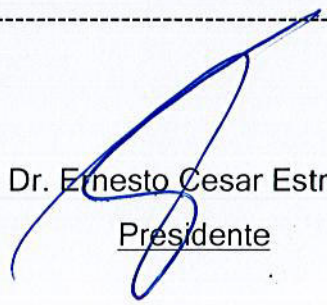
----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR el pago -previa intervención de la Contaduría Delegada- de \$4:925.000,00 (pesos uruguayos cuatro millones novecientos veinticinco mil), correspondientes a la asistencia financiera a cuenta de capitalización, brindada a Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima (SLF S.A.), en el mes de octubre del 2025.-----

2º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia General, a sus efectos.-----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.

SIGUE	N°							
SERIE								

[Faint signature]

[Faint signature]

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: _____

00502/25
RD.446/25
Acta Nº25

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 2 de octubre de 2025.-----

VISTO: la Licitación Abreviada N°2/25, que procura la contratación del servicio de mantenimiento de las torres de comunicación; -----

RESULTANDO: I) que al efecto, la Gerencia de Adquisiciones/Departamento de Licitaciones eleva informe a fojas 78 - Pieza I, solicitando autorización para la emisión del llamado objeto de estas actuaciones, cuyo Pliego de Condiciones Generales de Obra Pública luce de fojas 57 a 77, y el de las Particulares de fojas 34 a 56 - Pieza I;-----

-----II) que a fojas 32, la Gerencia de Finanzas informa que existe disponibilidad presupuestal, estimándose asimismo el monto de la presente en U\$S93.940,00 (dólares americanos noventa y tres mil novecientos cuarenta);-----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) AUTORIZAR la emisión de la Licitación Abreviada N°2/25, que procura la contratación del servicio de mantenimiento de las torres de comunicación. -----

2º) AUTORIZAR el Pliego de Condiciones Generales de Obra Pública luce de fojas 57 a 77, así como el Pliego de Condiciones Particulares, el cual figura de fojas 34 a 56 - Pieza I.-----

3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.

SIGUE	N°							
SERIE _____								

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: _____

00001/25
RD.447/25
Acta Nº25

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 2 de octubre de 2025.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la programación de horas extras de las distintas Gerencias, correspondientes al mes de octubre de 2025; -----

RESULTANDO: I) que por RD.338/23 de fecha 4/X/23, se dispuso que las horas extras deberán ser autorizadas por el Directorio, previo a su realización;-----

-----II) que al efecto, se eleva la programación realizada que luce en informe de la Gerencia General de fecha 29/IX/2025; -----

CONSIDERANDO: las políticas de este Directorio tendientes a dar transparencia a la correcta utilización de los recursos humanos y las expresiones vertidas en Sala, es que corresponde proceder en consecuencia;-----

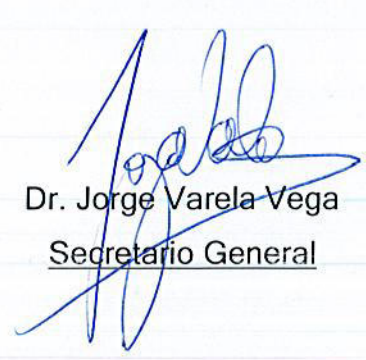
ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

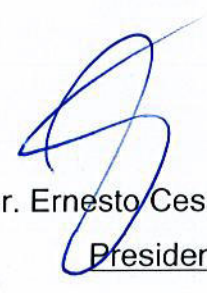
----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR para el mes de octubre de 2025 hasta 566 (quinientas sesenta y seis) horas totales, de las horas extras programadas por cada Gerencia, de acuerdo al siguiente detalle: Gerencia de Comunicaciones y Señales 43 (cuarenta y tres) horas, Gerencia de Material Rodante 148 (ciento cuarenta y ocho) horas, Gerencia de Tráfico 10 (diez) horas, Gerencia de Finanzas 15 (quince) horas, Gerencia de Infraestructura 157 (ciento cincuenta y siete) horas, Gerencia de Pasajeros 29 (veintinueve) horas, Gerencia de Recursos Humanos 25 (veinticinco) horas, Gerencia de Operaciones 101 (ciento un) horas, Gerencia de Licitaciones - Adquisiciones 10 (diez) horas y Gerencia General 28 (veintiocho) horas. -----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General


Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente



SIGUE	N°							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Montevideo, 2 de octubre de 2025.

VISTO: las presentes resoluciones relativas a la programación de horas extras de

las distintas Gerencias, correspondientes al mes de octubre de 2025;

RESULTANDO: i) que por RD 3347/23 de fecha 4/10/23, se dispuso que las horas

extras deberán ser autorizadas por el Directorio, previo a su realización;

ii) que al efecto, se eleva la programación realizada que luce en

interno de la Gerencia General de fecha 29/09/2025;

CONSIDERANDO: las políticas de esta Dirección tendientes a dar transparencia

a la correcta utilización de los recursos humanos y las expresiones vertidas en

Sala, es que corresponde proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) AUTORIZAR para el mes de octubre de 2025 hasta 568 (quinientos sesenta

y seis) horas totales, de las horas extras programadas por cada Gerencia, de

acuerdo al siguiente detalle: Gerencia de Comunicaciones y Señales 43 (cuarenta

y tres) horas, Gerencia de Material Rodante 118 (ciento dieciocho) horas y

diez, Gerencia de Tráfico 10 (diez) horas, Gerencia de Finanzas 15 (quince) ho-

ras, Gerencia de Infraestructura 157 (ciento cincuenta y siete) horas, Gerencia

de Pasajeros 29 (veintinueve) horas, Gerencia de Recursos Humanos 25 (veinti-

cinco) horas, Gerencia de Operaciones 101 (ciento un) horas, Gerencia de Lic-

enciación - Adquisiciones 10 (diez) horas y Gerencia General 28 (veintiocho) ho-

ras.

2º) PASAR a la Gerencia General, a sus efectos.

Dr. Ernesto Cesar Estrella

Presidente

Gerencia General

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: _____

00176/22
RD.449/25
Acta Nº25

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 2 de octubre de 2025.-----

VISTO: la situación actual en materia de seguridad en Estación Manga; -----

RESULTANDO: I) que al efecto, el Departamento de Inspección y Vigilancia eleva informe que luce de fojas 1 a 2 de obrados, en donde expone la situación actual de seguridad en estación Manga, la cual presenta altos riesgos de seguridad, siendo la situación particularmente crítica durante el horario nocturno; -----

-----II) que en mismo informe, expresa haber tomado como medida paliativa, el traslado del guardia del turno de las 7:00 a 15:00, para acompañar al de la noche, quedando dicho turno, por tanto, sin custodia de Securitas; -----

-----III) que en mismo informe propone, la incorporación de un guardia adicional en el turno de 22:00 a 6:00, a fin de reforzar la cobertura, asegurando así la continuidad del servicio y reduciendo los riesgos que actualmente enfrenta la infraestructura ferroviaria y el personal propio de seguridad; -----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

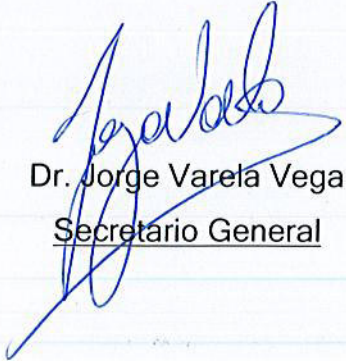
ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

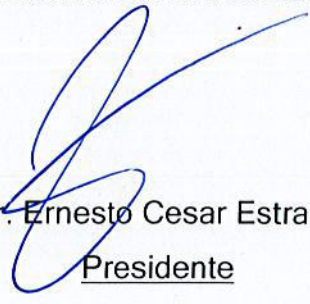
----- RESUELVE: -----

1º) AMPLIAR, a partir del día de la fecha, la Licitación Pública Nº21/22 para la contratación del Servicio de vigilancia en Montevideo y el Interior del País, en un guardia de seguridad, el que deberá de cubrir la Estación Manga, en el turno de 22:00 a 6:00hrs. -----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

SIGUE	N°							
SERIE								

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: _____

00051/24
RD.450/25
Acta Nº25

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 2 de octubre de 2025.-----

VISTO: la cobertura del servicio de seguridad, brindado por la empresa Securitas Uruguay S.A., adjudicataria de la Licitación N°21/22; -----

RESULTANDO: que por RD.358/25 del 7/VIII/2025 que luce a fojas 4, se estableció que el tope máximo de 720 horas mensuales, establecido en la cláusula segunda del contrato que regula la actividad de la adjudicataria, es aplicable solamente a los meses de 30 días; en tanto que en los meses de 31 días, se estableció que los pagos se harían en forma proporcional; -----

CONSIDERANDO: las expresiones vertidas en Sala por las Gerencias de Adquisiciones y Finanzas, relacionadas al tope máximo establecido en la cláusula segunda del contrato, corresponde proceder en consecuencia; -----

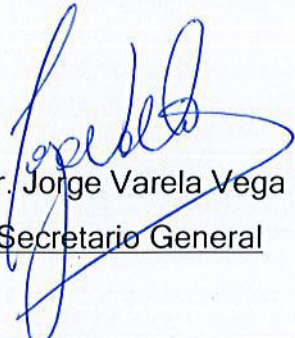
ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

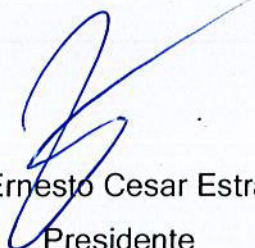
----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) MODIFICAR la Resolución de Directorio N°358/25 del 7/VIII/2025, en relación a que los topes máximos establecidos en la cláusula segunda del contrato que regula la actividad de la adjudicataria, solamente se aplicarán a los meses de 30 (treinta) días. -----

2º) COMUNICAR la presente a Securitas Uruguay S.A.; fecho, pase a la Gerencia General, a sus efectos. -----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General


Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente



RM.

SIGUE	N°							
SERIE								

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: _____

00530/25
RD.452/25
Acta Nº25

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 2 de octubre de 2025.-----

VISTO: el proyecto de presupuesto de Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima, ejercicio 2026; -----

RESULTANDO: I) que al efecto, en Acta de Directorio N°346 de la citada Sociedad Anónima de fecha 30/IX/2025, se resolvió, aprobar la propuesta de presupuesto (que luce adjunto a las presentes actuaciones) para su remisión a la OPP, de acuerdo a lo dispuesto en el art.747°) de la Ley N°19.924; -----

-----II) que por RD.400/25 del 4/IX/2025, le fue comunicado a esa Sociedad Anónima, los lineamientos remitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia de la República, a través de Nota N°021/C/25 del 3/IX/2025, para la elaboración de su presupuesto ejercicio 2026; -----

CONSIDERANDO: que AFE es accionista mayoritario con el 51% de la citada Sociedad, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

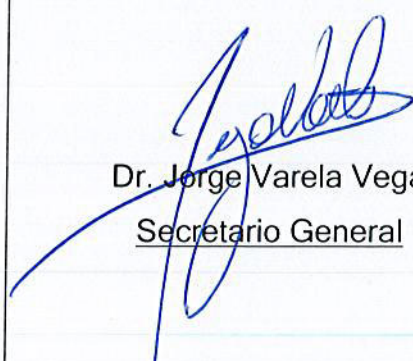
----- EL DIRECTORIO -----

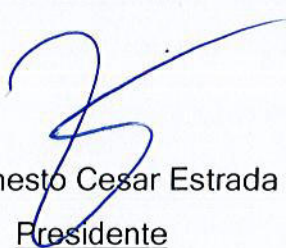
----- RESUELVE: -----

1º) APROBAR el proyecto de presupuesto de Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima, ejercicio 2026.-----

2º) REMITIR copia de las presentes actuaciones a Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia de la República.-----

3º) FECHO, comunicar a SELF S.A. y pase a la Gerencia General, a sus efectos.


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General


Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.

SIGUE	N°							
SERIE								

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: _____

00455/25
RD.454/25
Acta Nº25

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 2 de octubre de 2025.-----

VISTO: la Licitación Abreviada N°1/25 la cual procura la construcción de un galpón y un desvío ferroviario en remesa Tacuarembó; -----

RESULTANDO: I) que por RD.411/25 del 11/IX/2025, se autorizó la emisión de la Licitación Abreviada N°1/25, que procura la construcción de un galpón y un desvío ferroviario en remesa Tacuarembó, así como los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la misma; -----

-----II) que acorde a lo expuesto, la fecha de la apertura de la citada Licitación estaba fijada para el día 10 de octubre de 2025;-----

-----III) que a fojas 67, una de las empresas licitante, KIT COMERCIAL, solicita prórroga de la fecha de la apertura de la Licitación, a fin de poder presentar su oferta de acuerdo a las condiciones técnicas solicitadas en el pliego (dicha empresa realizó la visita obligatoria el día 26/IX/2025); -----

-----IV) que a fojas 68 de obrados la Gerencia de Adquisiciones, recomienda que en caso de que la autoridad acceda al presente petitorio, se cambie la fecha de apertura electrónica para el día 20/X/2025, a las 14:00hrs, en las mismas condiciones que la original, en virtud de la necesidad de adjudicar esta licitación durante el presente año; -----

CONSIDERANDO: lo solicitado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) FIJAR la fecha de apertura de la Licitación Abreviada N°1/25 la cual procura la construcción de un galpón y un desvío ferroviario en remesa Tacuarembó, para el día 20 de octubre de 2025, a las 14:00hrs., en las mismas condiciones que la original. -----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

SIGUE	N°							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Montevideo, 2 de octubre de 2025.

VISTO la Licitación Adjudicada N° 1725 la cual promueve la construcción de un galpón y un nuevo ferrocarril en terrenos Tacuarembó.

RESULTANDO: II) que por R.O. 41125 del 11/09/2025 se autorizó la emisión de la Licitación Adjudicada N° 1725, que promueve la construcción de un galpón y un nuevo ferrocarril en terrenos Tacuarembó, así como las Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la misma.

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo expuesto, la fecha de la apertura de la Licitación está fijada para el día 10 de octubre de 2025.

III) que a las 09:00 horas de las empresas interesadas, KIT COMERCIAL, solicita prórroga de la fecha de la apertura de la Licitación, a fin de poder presentar su oferta de acuerdo a las condiciones técnicas solicitadas en el pliego (dicho negocio realice la visita obligatoria el día 08/10/2025).

IV) que a las 08:00 horas de las empresas se Garante de Adjudicación, re-comienda que en caso de que la entidad acceda al ofrecimiento peticionado, en las mismas condiciones que la original, en virtud de la necesidad de adjudicar este

licitación, durante el presente año.

CONSIDERANDO: lo solicitado, corresponde proceder en consecuencia.

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente.

EL DIRECTOR

RESUELVE:

PR) que se autoriza la prórroga de la fecha de la apertura de la Licitación, a fin de poder presentar su oferta de acuerdo a las condiciones técnicas solicitadas en el pliego (dicho negocio realice la visita obligatoria el día 08/10/2025).

II) que se autoriza la prórroga de la fecha de la apertura de la Licitación, a fin de poder presentar su oferta de acuerdo a las condiciones técnicas solicitadas en el pliego (dicho negocio realice la visita obligatoria el día 08/10/2025).

III) que se autoriza la prórroga de la fecha de la apertura de la Licitación, a fin de poder presentar su oferta de acuerdo a las condiciones técnicas solicitadas en el pliego (dicho negocio realice la visita obligatoria el día 08/10/2025).

IV) que se autoriza la prórroga de la fecha de la apertura de la Licitación, a fin de poder presentar su oferta de acuerdo a las condiciones técnicas solicitadas en el pliego (dicho negocio realice la visita obligatoria el día 08/10/2025).

V) que se autoriza la prórroga de la fecha de la apertura de la Licitación, a fin de poder presentar su oferta de acuerdo a las condiciones técnicas solicitadas en el pliego (dicho negocio realice la visita obligatoria el día 08/10/2025).

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: _____

00573/25
RD.459/25
Acta Nº25

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 2 de octubre de 2025.-----

VISTO: la necesidad de la renovación del registro de AFE ante el Registro Único de Operadores (RUO) del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cuya vigencia expiró en el año 2019, de acuerdo con el plazo establecido de 6 (seis) años;-----

RESULTANDO: I) que al efecto con fecha 30/IX/2025, la técnico prevencionista licenciada Jimena Scorza, informa que la gestión fue coordinada junto a Julián Álvarez (Gerente de Infraestructura), y será ejecutada por ella, en articulación con la Gerencia de Recursos Humanos y la de Infraestructura;-----

-----II) que asimismo, informa que con el fin de realizar las tareas, ha elaborado un Protocolo Técnico de Actuación, en base al Decreto 330/024, que es el que regula específicamente las condiciones bajo las cuales deben realizarse las aplicaciones de herbicidas en zonas ferroviarias, priorizando la protección de la salud humana, el ambiente y la biodiversidad; solicitando a su vez, autorización formal para la implementación del mismo;-----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

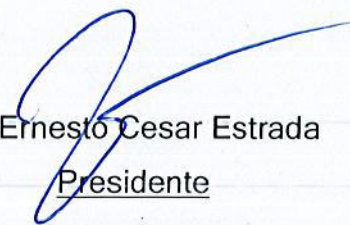
1º) AUTORIZAR la renovación del registro de AFE ante el Registro Único de Operadores (RUO) del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, encomendando las tareas que ello implique a la señora técnico prevencionista licenciada Jimena Scorza. -----

2º) AUTORIZAR la implementación del Protocolo Técnico de Actuación, el cual luce de fojas 5 a 6 de obrados. -----

3º) NOTIFICAR a la citada profesional; fecho, pase a la Gerencia General, a sus efectos.-----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

SIGUE	N°							
SERIE								

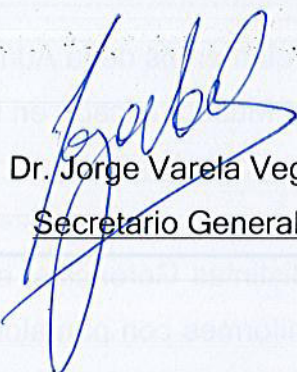
ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

00565/25
RD.460/25
Acta N°25

2º) ESTABLECER que la entrega de la ropa será a través de Acta de Entrega, siendo responsabilidad del peticionario el traslado y cuidado de los materiales, debiendo ser la contraparte de dicho trámite las autoridades del Museo, el cual se encuentra bajo la órbita de la Intendencia de Rocha. -----

SIGUE SERIE _____	N°								

//3º) COMUNICAR a la peticionante; fecho, pase a la Gerencia General, a sus efectos.-----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: _____

00528/25
RD.463/25
Acta Nº26

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 9 de octubre de 2025.-----

VISTO: la Compra Directa Ampliada Nº12/25, la cual procura la compra y colocación de vidrios en coches motores DMU - Y1;-----

RESULTANDO: I) que por RD.418/25 del 17/IX/2025 (fs.18), se autorizó la emisión de la Compra Directa Ampliada Nº12/25, autorizándose asimismo, el Pliego de Condiciones que rigió la misma, el cual luce de fojas 9 a 16 - Pieza I;-----

-----II) que se realizaron las publicaciones en la página web de Compras Estatales (fs.23), en el portal de AFE (fs.24), así como también, se invitaron a las firmas relacionadas en la materia (fs.25);-----

-----III) que acorde al Acta de Apertura que luce a fojas 54, se recibieron dos ofertas correspondientes a Cáceres Pineda Christina Ariel y Vidriería Sobol S.A.;-----

-----IV) que a fojas 56, el área tractiva de la Gerencia de Material Rodante informa, que ambas propuestas cumplen con lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares; añadiendo con respecto a la colocación de los vidrios, la posibilidad de realizarlo con funcionarios;-----

-----V) que a fojas 57, al Gerencia de Adquisiciones realiza cuadro comparativo, de donde se desprende que la oferta más conveniente es la presentada por la firma Vidriería Sobol S.A.;-----

-----VI) que dicha Gerencia a fojas 58 y 59, recomienda adjudicar la presente compra directa, de acuerdo a detalle que luce a fojas 59; haciendo énfasis en que los montos cotizados por ambas empresas para el ítem colocación de vidrios son extremadamente elevados;-----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) ADJUDICAR - previa intervención de la Contaduría Delegada - a la empresa Vidriería Sobol S.A. 140 (ciento cuarenta) vidrios para coches motor DMU - Y1, por un importe de \$411.076,00 (pesos uruguayos cuatrocientos once mil setenta y seis), más \$90.436,72 (pesos uruguayos noventa mil cuatrocientos treinta y seis con setenta y dos centésimos) por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que da un total general de \$501.512,72 (pesos uruguayos quinientos -----

SIGUE	Nº								
SERIE									

//un mil quinientos doce con setenta y dos centésimos).-----

2º) DECLARAR desierto el ítem 6, correspondiente a la colocación de los 140 (ciento cuarenta) vidrios, al ser las ofertas presentadas manifiestamente inconvenientes.-----

3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General



RM.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: _____

00612/25
RD.464/25
Acta Nº26

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 9 de octubre de 2025.-----

VISTO: la situación funcional de la Asesoría Jurídico Notarial;-----

RESULTANDO: que la misma actualmente, se encuentra integrada por una sola profesional, la Dra. Alicia Goytinó, quien se encuentra con licencia;-----

CONSIDERANDO: que dada la composición actual de la Asesoría Jurídico Notarial, así como la urgencia de la situación relativa a los juicios laborales que mantiene actualmente la Administración, se configura una situación en la cual es necesario, a fin de que el Ente pueda cumplir con los cometidos asignados, contar con el apoyo de un profesional especializado en la materia, como lo es el Dr. Castello; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) APROBAR - previa intervención de la Contaduría Delegada - el presupuesto presentado por el Dr. Castello y que luce a foja 1 de obrados, considerando a los efectos de la presente, la opción de pago de un honorario profesional por hora de trabajo, a razón de \$5.000,00 (pesos uruguayos cinco mil) más Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será objeto de ajuste semestral de acuerdo con la variación del IPC. -----

2º) COMUNICAR la presente al citado profesional y pase a la Gerencia General, a sus efectos.-----

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General



Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.

SIGUE	Nº								
SERIE									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Montevideo, 9 de octubre de 2025

VISTO la situación funcional de la Asesora Jurídica Noé

RESUELTO: que la misma actuando, se encuentre integrada por una sola

profesional, la Dra. Alicia Goyano, quien se encuentra con licencia.

CONSIDERANDO que dada la composición actual de la Asesora Jurídica Noé

tal, así como la urgencia de la situación relativa a los juicios laborales que man-

tiene actualmente la Administración, se configura una situación en la cual es ne-

cesario a fin de que el finis pueda cumplir con los cometidos asignados, con-

con el apoyo de un profesional especializado en la materia, como lo es el Dr.

Castello;

ATENTO a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) APROBAR - previa intervención de la Contraloría Delegada - el presupuesto

presentado por el Dr. Castello y que luce a folio 1 de obreros, considerando a los

efectos de la presente, la opción de pago de un honorario profesional por hora

de trabajo, a razón de \$2.000,00 (dos mil quinientos pesos uruguayos) más impuesto al

Valor Agregado (IVA), al cual será objeto de ajuste mensual de acuerdo con la

variación del IPC.

2º) COMUNICAR la presente al citado profesional y pasar a la Gerencia General,

a sus efectos.

Dr. Ernesto Carlos Estrella

Presidencia

Dr. Juan Carlos Vega

Gerencia General

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: _____

00580/25
RD.466/25
Acta Nº26

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 9 de octubre de 2025.-----

VISTO: el petitorio cursado por el Círculo de Estudios Ferroviarios del Uruguay y que luce a fojas 1 y 2 de obrados;-----

RESULTANDO: I) que a través del mismo, solicita autorización para la realización de un servicio especial de Tren de Pasajeros hasta Manga (ida y vuelta), el día viernes 17/X/2025, en atención al interés en ello manifestado por la Escuela Nº119 de Montevideo;-----

-----II) que a fojas 6, el área de Control Trenes informa que, a los efectos de la corrida solicitada, no se generarían gastos extras dado que ese mismo día corre el servicio 1921/20; expresándose de manera análoga la Gerencia de Tráfico y el Área Tractiva a fojas 10 y 11, respectivamente;-----

-----III) que con fecha 7/X/2025 (fs.16 a 18), la técnica prevencionista, licenciada Jimena Scorza realiza informe al cual el peticionante deberá de dar estricto cumplimiento;-----

-----IV) que a fojas 19 y 20, la Cra. Delegada Isabel Domínguez informa el presupuesto de la corrida solicitada el cual asciende a \$10.845,00 (pesos uruguayos diez mil ochocientos cuarenta y cinco);-----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

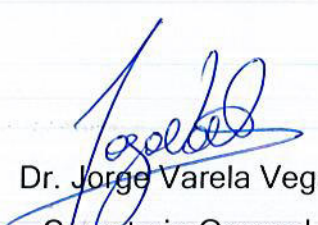
----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) AUTORIZAR la corrida solicitada, dando cumplimiento con las condiciones establecidas en informe de la licenciada Jimena Scorza.-----

2º) ESTABLECER que el costo del servicio solicitado asciende a la suma de \$10.845,00 (pesos uruguayos diez mil ochocientos cuarenta y cinco), a pagar antes de efectuada la corrida.-----

3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

SIGUE	N°							
SERIE								

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO

Montevideo, 9 de octubre de 2025

Se informa a la Comisión de Fiscalización del Estado por el Comité de Fomento y Promoción del Empleo y

que fue a folios 1 y 2 de los autos.

RESOLUCIÓN: 1) Que a través del mismo, solicite autorización para la realización

de un servicio especial de Tiro de Pasajero hasta Monda (ida y vuelta), el

de acuerdo a la resolución 12/2025, en atención al interés en ello manifestado por la Escuela

Nº 19 de Montevideo;

2) Que a folios 3 y 4 de los autos de Control Tiro de Pasajero informe que, a los

efectos de la comprobante solicitada, no se generaron gastos extras dado que ese

mismo día con el servicio 19/2025, expresándose de manera análoga la Co-

misión de Tiro de Pasajero y el Área Técnica a folios 10 y 11, respectivamente;

3) Que con fecha 20/10/2025 (folios 12 a 13), la técnica preventiva,

la Jefe de Área Técnica realiza informe al cual el posicionante deberá de dar

este cumplimiento;

4) Que a folios 19 y 20, la Cta. Delegada Isabel Domínguez in-

forme el presupuesto de la comprobante solicitada el cual asciende a \$10.845,00 (pe-

ses noventa y diez mil ochocientos cuarenta y cinco);

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia;

ATENCIÓN: a la exposición precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1) AUTORIZAR la comprobante solicitada, dando cumplimiento con las condiciones

establecidas en el informe de la Jefe de Área Técnica;

2) ESTABLECER que el costo del servicio solicitada asciende a la suma de

\$10.845,00 (noventa y diez mil ochocientos cuarenta y cinco), a pagar

antes de iniciarse la comprobante;

3) PASAR la Gestión General a sus efectos;

IV. FOLIO 20: Cta. Delegada

Presidencia

Dr. Juan Carlos Vega

Gestión General

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: _____

00452/22
RD.467/25
Acta Nº26

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 9 de octubre de 2025.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas al error en el pago del Sistema de Remuneración Variable 2023, efectivizado en 2024;-----

RESULTANDO: I) que por RD.193/24 del 13/V/2024, se aprobó el Anexo del Sistema de Remuneración Variable (SRV) 2023, con indicación de niveles de cumplimiento alcanzado; el cual posteriormente fuese remitido a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a los efectos de su informe favorable;-----

-----II) que acorde a lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos con fecha 7/X/2025 (fs.14 a 15), el pago del SRV 2023, se realizó de forma tal que los porcentajes aplicados sobre la masa salarial para el pago final, fueron del 80%, no contemplando el total de la misma; -----

-----III) que asimismo añade, que luego de corroborar, conjuntamente con la Gerencia de Planificación, los criterios de cálculos correctos que debieron ser considerados oportunamente, se realizaron los cálculos de la diferencia pendiente de pago por funcionario, los cuales lucen en planilla que figura a fojas 14 vuelto; -----

-----IV) que la diferencia, actualizada a valores vigentes, sería de \$2:401.326,67 (pesos uruguayos dos millones cuatrocientos un mil trescientos veintiséis con sesenta y siete centésimos); dejando constancia asimismo, de que a los efectos de poder abonarla es necesario realizar rectificativa ante el Banco de Previsión Social, todo lo cual generará multas y recargos para el Organismo por pago fuera de plazo; -----

-----V) que a fojas 13, la Gerencia de Finanzas expresa que existe disponibilidad presupuestal y financiera para realizar la imputación y el pago correspondiente;-----

CONSIDERANDO: I) que en el Sistema de Remuneración Variable se fundamenta el cobro anual de una partida por cumplimiento de metas individuales, sectoriales y globales; -----

-----II) que en términos generales, las ponderaciones por meta son: Individuales 20%, Sectoriales 50% y Globales 30%; -----

-----III) el error constatado en el pago del SRV 2023, y lo informado, corresponde proceder a subsanar el mismo; -----

SIGUE	Nº							
SERIE								

//ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) RECTIFICAR la Resolución de Directorio N°193/24 del 13/V/2024, a través de la cual se aprobó el Anexo del Sistema de Remuneración Variable (SRV) 2023, con indicación de niveles de cumplimiento alcanzado.-----

2º) AUTORIZAR - previa intervención de la Contaduría Delegada - el pago de \$2:401.326,67 (pesos uruguayos dos millones cuatrocientos un mil trescientos veintiséis con sesenta y siete centésimos), correspondientes a las diferencias encontradas en el pago del SRV 2023.-----

3º) ESTABLECER que la Gerencia de Planificación, deberá tomar nota del caso, a los efectos de evitar posibles futuros errores en el calculo del Sistema de Remuneración Variable.-----

4º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General



Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: _____

00505/24
RD.468/25
Acta Nº26

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 9 de octubre de 2025.-----

VISTO: las presentes actuaciones originadas en el Juzgado Letrado de Trabajo de 8er. Turno, recaídas en ficha IUE 2-110837/2024 y IUE 77-37/2025; -----

RESULTANDO: I) que las mismas tratan de la demanda laboral promovida por el señor Alejandrino Márquez contra Seguridad Oriental SRL (antes Varela Andrés, Varela Juan Manuel y Varela María Carolina SRL) y esta Administración (de manera solidaria), por el impago y/o pago fuera de fecha de diversos rubros; -----

-----II) que con fecha 12/V/2025, se dicta sentencia de primera instancia Nº26/2025, cuya liquidación fue posteriormente aprobada por Decreto Nº1553/2025 de fecha 19/VIII/2025, a través de la cual esta Administración fue condenada al pago de \$225.066,48 (pesos uruguayos doscientos veinticinco mil sesenta y seis con cuarenta y ocho centésimos) (monto actualizado), en forma solidaria con la empresa Seguridad Oriental SRL;-----

-----III) que con fecha 29/IX/2025, la Asesoría Jurídico Notarial produce informe en el cual concluye que debe de realizar el pago; -----

CONSIDERANDO: I) lo dispuesto por Decreto Nº1553/2025 del Poder Judicial de fecha 19/VIII/2025, corresponde el cumplimiento de la referida obligación judicial; -----

-----II) el derecho de esta Administración a repetir contra la empresa Seguridad Oriental SRL (antes Varela Andrés, Varela Juan Manuel y Varela María Carolina SRL), por las sumas abonadas al señor Márquez, es que la superioridad promueve las acciones necesarias tendientes al cobro de los créditos generados; -----

-----III) que acorde a lo dispuesto por el Art.401.7º) del Código General del Proceso el cual establece: *"El organismo condenado una vez notificado de la fecha de pago iniciará un procedimiento administrativo tendiente a determinar si corresponde promover la acción de repetición contra el funcionario o los funcionarios responsables del daño causado,..."*, es menester y en cumplimiento de la norma legal, disponer el inicio del citado procedimiento; -----

SIGUE	Nº							
SERIE								

//ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente, y a lo establecido en el art.401.7º) del CGP y en el art. 25º) de la Constitución de la República; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) ABONAR - previa intervención de la contaduría delegada - al señor Alejandro Márquez, la suma de \$225.066,48 (pesos uruguayos doscientos veinticinco mil sesenta y seis con cuarenta y ocho centésimos).-----

2º) DISPONER el inicio de acciones legales contra la empresa Seguridad Oriental SRL (antes Varela Andrés, Varela Juan Manuel y Varela María Carolina SRL), a fin de recuperar las sumas abonadas por haber sido condenados en forma solidaria con el obligado principal, formándose pieza por separado y remitiéndola a la Asesoría Jurídico Notarial, a sus efectos. -----

3º) DISPONER el inicio de un Procedimiento Administrativo, a los efectos de dilucidar si corresponde promover la acción de repetición contra algún funcionario, al amparo de lo establecido en el art. 401º) del Código General del Proceso, remitiendo copia de las presentes actuaciones a la Oficina Nacional del Servicio Civil, a los efectos de que la misma sea la que lleve adelante el citado procedimiento administrativo.-----

4º) FECHO, pase a la Asesoría Jurídico Notarial, a sus efectos.-----

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General



Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: _____

00536/25
RD.469/25
Acta Nº26

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 9 de octubre de 2025.-----

VISTO: la nota cursada por el señor Diego Márquez Diverio, en calidad de propietaria del Parque de Diversiones Márquez Park; -----

RESULTANDO: I) que por la misma manifiesta interés en arrendar el predio de la explanada de AFE de la ciudad de San José, para instalar el mencionado parque de diversiones por el período 1º/X/ al 15/XI/2025;-----

-----II) que a fojas 6 y 7, el Departamento de Inspección y Vigilancia/Unidad Gestora de Inmuebles, informa que el terreno solicitado se trata de una fracción de 3.831m², sobre el predio Padrón Nº755, perteneciente a AFE, sito en la ciudad de San José, actualmente sin actividad ferroviaria; añadiendo, que el mismo no dispone de servicios básicos como agua, luz o baños. Asimismo, informa no tener objeciones en acceder a lo solicitado; -----

-----III) que a fojas 11, la señora Técnica Prevencionista, Lic. Jimena Scorza informa no presentar objeciones a lo peticionado, siempre y cuando se cumpla con la totalidad de las normativas vigentes en materia de seguridad, habilitaciones correspondientes y demás requisitos técnicos, aplicables a este tipo de emprendimientos; recomendando asimismo, la intervención del Área Jurídica Notarial, a fin de que se proceda a la redacción de un contrato de indemnidad, que tenga como fin salvaguardar a AFE ante posibles responsables frente de terceros, así como incorporar cláusulas que establezcan de forma expresa la obligatoriedad de contar con seguros adecuados, indicando los montos mínimos requeridos y condiciones específicas; -----

-----IV) que a fojas 8, la Asesoría Jurídico Notarial comparte lo informado por la Unidad Gestora de Inmuebles; -----

-----V) que a fojas 12, el señor Gerente General ingeniero Jorge Borges, recomienda, arrendar el área solicitada, en plazo a definir, por un período de 45 días, a un precio de U\$S1.732,50 (dólares americanos mil setecientos treinta y dos con cincuenta centavos); -----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

SIGUE	Nº							
SERIE								

//ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR el arriendo solicitado, en fecha a convenir, por un plazo de 45 días, a un precio de U\$S1.732,50 (dólares americanos mil setecientos treinta y dos con cincuenta centavos). -----

2º) ESTABLECER que no se recomienda el uso, bajo ninguna circunstancia, de equipamientos o instalaciones pertenecientes al Ente, y que, en caso de ocurrir daños a las instalaciones de AFE o sus linderos, será de exclusiva responsabilidad del solicitante. -----

3º) ENCOMENDAR a la escribana Marina Cardozo, la confección del contrato definitivo, en las condiciones y normas de estilo, autorizando la suscripción del mismo. -----

4º) COMUNICAR la presente al peticionante y a la Gerencia de Finanzas; fecho, siga a la Asesoría Jurídico Notarial, a sus efectos. -----

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General



Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: _____

00589/25
RD.470/25
Acta Nº26

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 9 de octubre de 2025.-----

VISTO: la Compra Directa N°263-25 que procura la contratación de un dibujante técnico para planos, croquis y dibujos de ejes montados libres y ejes montados tracción de coches motores DMU Y1; -----

RESULTANDO: I) que a fojas 2, el Gerente General autorizó a la Gerencia de Adquisiciones a comenzar los trámites pertinentes para la contratación de obras; -----

-----II) que con fecha 1°/X/2025 (fs.4), se aprobó el Pliego de Condiciones que rige la presente; -----

-----III) que se realizaron las publicaciones en la web de Compras Estatales (fs.9) y en el portal de AFE (fs.10); cursándose asimismo, la invitación a las firmas relacionadas en la materia (fs.11 a 15); -----

-----IV) que en el acto de apertura (fs.28), fueron recibidas dos ofertas, pertenecientes a Exargia S.A.S. y Loguea S.R.L.; -----

-----V) que a fs.29, luce cuadro comparativo, del cual se desprende que la oferta más conveniente es la presentada por la firma Loguea S.R.L.;-----

-----VI) que a fojas 30 y 31, la Gerencia de Adquisiciones eleva informe, en donde a la luz del análisis de obrados, sugiere adjudicar la presente a la firma Loguea S.R.L., en las condiciones detalladas a fojas 31; -----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) ADJUDICAR - previa intervención de la Contaduría Delegada - la contratación de dibujante técnico para planos, croquis y dibujos de ejes montados libres y ejes montados tracción de coches motores DMU Y1, a la firma Loguea S.R.L., por un importe de \$102.050,00 (pesos uruguayos ciento dos mil cincuenta), más \$22.550,00 (pesos uruguayos veintidós mil quinientos cincuenta) por concepto de Impuesto al Valor Agregado, lo que da un total de \$125.050,00 (pesos uruguayos ciento veinticinco mil cincuenta). -----

SIGUE	Nº							
SERIE								

//2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General



Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: _____

00613/25
RD.471/25
Acta Nº26

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 9 de octubre de 2025.-----

VISTO: la moción presentada en Sala por el señor Director, Cr. Robert Bouvier;--

RESULTANDO: que por la misma solicita, en virtud de la necesidad planteada de ir a conocer las distintas localidades, municipios y alcaldías, a fin de poder interiorizarse con las distintas problemáticas planteadas, promover la solicitud al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, del comodato de un vehículo para uso del directorio a efectos de poder cumplir más cabalmente la tarea de estar presente en el territorio; -----

CONSIDERANDO: las expresiones vertidas en Sala por el señor Director, y dada la situación de hecho relacionada a la poca infraestructura que tiene AFE en cuanto a locomoción y demás, es que este Directorio entiende hacer lugar a lo planteado; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

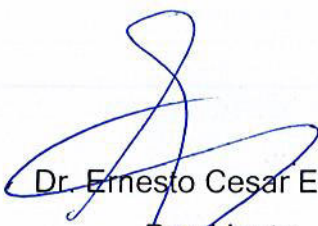
----- RESUELVE: -----

1º) SOLICITAR al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el comodato de un vehículo a los fines expuestos en la presente. -----

2º) COMUNICAR la presente al MTOP y pase a la Gerencia General, a sus efectos. -----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.

SIGUE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Montevideo, 9 de octubre de 2025

VISTO: la moción presentada en sala por el señor Director, C. Roberto Bouvier,

RESULTANDO: que por la misma se solicita, en virtud de la necesidad planteada

de la a conocer las distintas localidades, municipios y ciudades a fin de poder in-

termediar con las distintas instituciones planificadas, promover la solicitud al

Ministerio de Transporte y Obras Públicas, del comodato de un vehículo para

uso del director a efectos de poder cumplir más cabalmente la tarea de esta

institución en el territorio;

CONSIDERANDO: las expresiones vertidas en sala por el señor Director y ha-

da la situación de hecho relacionada a la poca infraestructura que tiene AFE en

cuanto a locomoción y demás, es que este Directorio conviene hacer lugar a lo

planteado;

ATENTO a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) SOLICITAR al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el comodato de un

vehículo a los fines expuestos en la presente.

2º) COMUNICAR la presente al MOP y pasar a la Gerencia General, a sus efec-

tos.





00576/25
RD.473/25
Acta N°27

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 15 de octubre de 2025.-----

VISTO: la Resolución de Directorio N°444/25 del 2/X/2025; -----

RESULTANDO: I) que por la misma, se autorizó el pago -previa intervención de la Contaduría Delegada- de \$4:925.000,00 (pesos uruguayos cuatro millones novecientos veinticinco mil), correspondientes a la asistencia financiera a cuenta de capitalización, brindada a Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima (SLF S.A.), en el mes de octubre del 2025; -----

-----II) que a fojas 5, la Cra. Delegada en la Administración, observa el pago dispuesto por falta de asignación en el presupuesto 2024 vigente por prórroga automática, en el Grupo 4, Programa 53; -----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

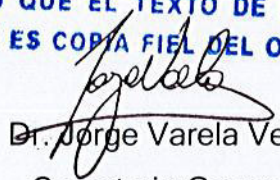
----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) REITERAR el gasto de la asistencia financiera a cuenta de capitalización, realizada a Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima, por una suma de \$4:925.000,00 (pesos uruguayos cuatro millones novecientos veinticinco mil), autorizada por RD.444/25 de fecha 2/X/2025, por falta de asignación en el Presupuesto 2024 vigente por prórroga automática, en el Grupo 4, Programa 53.-----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General

Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: _____

00642/25
RD.474/25
Acta Nº27

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 15 de octubre de 2025.-----

VISTO: la necesidad de la Administración de contar con profesionales para que representen al Ente en todos los asuntos judiciales y administrativos, en el Departamento de Rivera; -----

RESULTANDO: I) que actualmente la Asesoría Jurídico Notarial, está integrada por una sola profesional, la Dra. Alicia Goytinó; la cual debe de atender todas las demandas de la Administración, tanto en la Capital como en el interior; -----

-----II) que por lo tanto, es menester poder contar con la experiencia profesional del Dr. Lebrato de modo de poder llevar adelante las distintas instancias judiciales en las cuales el Ente se ve envuelto, en forma puntual en el departamento de Rivera; -----

-----III) lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

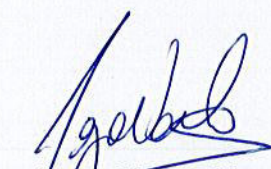
ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

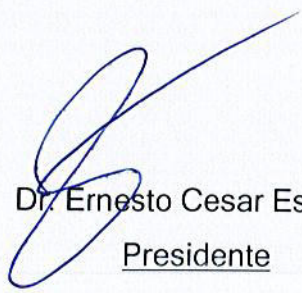
----- RESUELVE: -----

1º) OTORGAR Poder Especial para Pleitos, al Doctor Álvaro Lebrato, Cédula de Identidad N°4:301.862-4, Matrícula N°13962, para que represente a la Administración de Ferrocarriles del Estado en todos los asuntos judiciales y administrativos, en el departamento de Rivera, interviniendo en todo acto, gestión o juicio en que AFE tenga o pudiera tener interés, invistiéndolo a tales efectos de todas las facultades previstas en el artículo 39º del Código General del Proceso y todas aquellas que tenga relación o sean consecuencia de las mismas, con las limitantes establecidas en la referida norma.-----

2º) NOTIFICAR al citado profesional; fecho, pase a la Asesoría Jurídico Notarial, a sus efectos.-----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

SIGUE	Nº							
SERIE								

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: _____

00475/24
RD.475/25
Acta Nº26

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 15 de octubre de 2025.-----

VISTO: las presentes actuaciones originadas en el Juzgado Letrado de Trabajo de 20° Turno, recaídas en ficha IUE 2-92286/2024;-----

RESULTANDO: I) que las mismas tratan de la demanda laboral promovida por el señor Richard Pereira contra Varela Andrés, Varela Juan Manuel y Varela María Carolina SRL, y la Intendencia de Montevideo, la Administración Nacional de Telecomunicaciones, el Complejo Buceo de la Luz y esta Administración; -----

-----II) que con fecha 31/III/2025, se emite Sentencia Definitiva Nº17/2025 la cual condena a esta Administración en forma solidaria, a abonar al actor la suma de \$349.995,00 por los rubros reclamados con excepción de los descansos semanales trabajados, más sus reajustes e intereses hasta su efectivo pago;-----

-----III) que con fecha 11/VI/2025, el Tribunal de Apelaciones de Trabajo de 4°T emite sentencia Nº111/2025, confirmando la sentencia apelada; -----

-----IV) que con fecha 9/X/2025, a través de Decreto Nº2287/2025, se intima a esta Administración (junto con el resto de los co-demandados), a que en el plazo de 30 (treinta) días, abone la suma actualizada de \$361.757,00, a la cuenta allí individualizada;-----

CONSIDERANDO: I) lo dispuesto por Decreto Nº2287/2025 del Poder Judicial de fecha 9/X/2025, corresponde el cumplimiento de la referida obligación judicial;-----

-----II) el derecho de esta Administración a repetir contra la empresa Varela Andrés, Varela Juan Manuel y Varela María Carolina SRL, por las sumas abonadas al señor Pereira, es que la superioridad promueve las acciones necesarias tendientes al cobro de los créditos generados;-----

-----III) que acorde a lo dispuesto por el Art.401.7º) del Código General del Proceso el cual establece: *"El organismo condenado una vez notificado de la fecha de pago iniciará un procedimiento administrativo tendiente a determinar si corresponde promover la acción de repetición contra el funcionario o los funcionarios responsables del daño causado,..."*, es menester y en cumplimiento de la norma legal, disponer el inicio del citado procedimiento; -----

SIGUE	Nº							
SERIE								

//-----IV) atento a la composición de la Asesoría Jurídico Notarial, conformada por una sola funcionaria, es que se solicita derivar la presente a la Oficina Nacional del Servicio Civil, a los efectos de instruir el referido procedimiento; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, y a lo establecido en el art.401.7º) del CGP y en el art. 25º) de la Constitución de la República; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) ABONAR - previa intervención de la contaduría delegada - al señor Richard Pereira, la suma de \$361.757,00 (pesos uruguayos trescientos sesenta y un mil setecientos cincuenta y siete). -----

2º) DISPONER el inicio de acciones legales contra la empresa Varela Andrés, Varela Juan Manuel y Varela María Carolina SRL, a fin de recuperar las sumas abonadas por haber sido condenados en forma solidaria con el obligado principal, formándose pieza por separado y remitiéndola a la Asesoría Jurídico Notarial, a sus efectos. -----

3º) DISPONER el inicio de un Procedimiento Administrativo, a los efectos de dilucidar si corresponde promover la acción de repetición contra algún funcionario, al amparo de lo establecido en el art. 401º) del Código General del Proceso, remitiendo copia de las presentes actuaciones a la Oficina Nacional del Servicio Civil, a los efectos de que la misma sea la que lleve adelante el citado procedimiento administrativo. -----

4º) FECHO, pase a la Gerencia General, a sus efectos. -----

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General



Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.

00481/25
RD.476/25
Acta Nº27

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 15 de octubre de 2025.-----

VISTO: la solicitud cursada por el señor Augusto Caetano y que luce a foja 1 de obrados; -----

RESULTANDO: I) que por la misma solicita, el uso del andén y del predio circundante de la estación Fraile Muerto, con el motivo de la realización del festival cultural "Por el canto y por el pueblo"; -----

-----II) que con fecha 30/IX/2025, el señor Marcelo Denis de la Sub Gerencia de Tráfico informa (fs.7), que si bien el inmueble está clausurado desde la suspensión de los servicios de pasajeros, la estación no está operativa, por lo que su utilización para cualquier actividad no representa ningún inconveniente para esa Gerencia; -----

-----III) que con fecha 14/X/2025, la Gerencia General informa que, habiendo realizado la visita al predio de obrados, y habiendo tomado fotografías a fin de documentar el estado de la estación, no ve inconvenientes en acceder a lo solicitado; -----

-----IV) que con fecha 14/X/2025, la Gerencia de Infraestructura da una serie de recomendaciones a seguir por el Directorio, en caso de que este autorice lo peticionado; -----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR al señor Augusto Caetano, el uso del predio solicitado, acorde a las condiciones establecidas en los siguientes numerales.-----

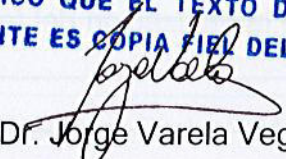
2º) ESTABLECER que la Administración se deslinda de responsabilidades por cualquier accidente que pudiere generarse durante la realización del evento, así como durante el armado y desarmado del mismo por parte de terceros ajenos al organismo. -----

3º) ESTABLECER que en caso de ocurrir daños a las instalaciones de AFE o a sus linderos, será de exclusiva responsabilidad del solicitante. -----

----- //

//4º) COMUNICAR la presente al peticionante, y pase a la Gerencia General, a sus efectos. -----

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**


Dr. Jorge Varela Vega

Secretario General

Dr. Ernesto Cesar Estrada

Presidente

RM.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: _____

00562/25
RD.478/25
Acta Nº27

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 15 de octubre de 2025.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la necesidad de la Administración de dar de baja aquellos aceites y lubricantes que se encuentran en desuso; -----

RESULTANDO: I) que acorde a lo informado por el Departamento de Almacenes a foja 1 de obrados, en sus depósitos se cuenta con aceites y lubricantes, los cuales son parte del inventario de esa Gerencia, pero que hace ya tiempo se encuentran en desuso, o bien, por el tiempo que llevan, o bien por el hecho de estar contaminados con agua, debido al mal estado del depósito; -----

-----II) que en mismo informe plantea, en virtud del Plan de Gestión de Aceites Usados, el cual surge fruto de un acuerdo entre este Ente y ANCAP, y al cual AFE puede adherir sin ningún costo; autorización a este Directorio para realizar los trámites correspondientes para dar de baja a los mismos del inventario de aceites, para luego realizar las gestiones ante ANCAP, para el retiro de los citados bienes; -----

-----III) que a fojas 18, la Gerencia de Adquisiciones comparte lo peticionado por el Departamento de Almacenes; -----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR a dar de baja y eliminar del inventario correspondiente, aquellos aceites y lubricantes listados a foja 1 de obrados. -----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General



Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.

SIGUE	Nº							
SERIE								

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: _____

00455/25
RD.479/25
Acta Nº27

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 15 de octubre de 2025.-----

VISTO: la Licitación Abreviada Nº1/25 la cual procura la construcción de un galpón y un desvío ferroviario en remesa Tacuarembó;-----

RESULTANDO: I) que por RD.411/25 del 11/IX/2025, se autorizó la emisión de la Licitación Abreviada Nº1/25, que procura la construcción de un galpón y un desvío ferroviario en remesa Tacuarembó, así como los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la misma; -----

-----II) que acorde a lo expuesto, la fecha de la apertura de la citada Licitación estaba fijada para el día 10 de octubre de 2025;-----

-----III) que por RD.454/25 del 2/X/2025, se prorrogó la apertura de la citada Licitación , para el día 20 de octubre de 2025, a las 14:00hrs., en las mismas condiciones que la original; -----

-----IV) que de fojas 1 a 3 de obrados, las empresas licitantes, Volfer, Nolla & Nolla Construcciones Ltda. y Feltix S.A., solicitan prorrogar la fecha de la apertura de la Licitación, a fin de poder presentar su oferta de acuerdo a las condiciones técnicas solicitadas en el pliego (dichas empresas realizaron la visita obligatoria el día 26/IX/2025); -----

-----V) que a fojas 4, la Gerencia de Adquisiciones, recomienda que en caso de que la autoridad acceda al presente petitorio, se cambie la fecha de apertura electrónica para el día 27/X/2025, a las 14:00hrs., en las mismas condiciones que la original, en virtud de la necesidad de adjudicar esta licitación durante el presente año;-----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

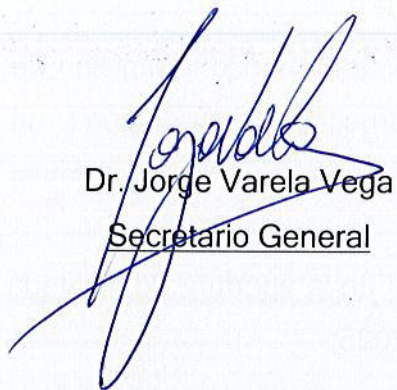
----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

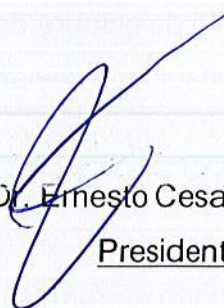
1º) FIJAR la fecha de apertura de la Licitación Abreviada Nº1/25 la cual procura la construcción de un galpón y un desvío ferroviario en remesa Tacuarembó, para el día 27 de octubre de 2025, a las 14:00hrs., en las mismas condiciones que la oferta original.-----

SIGUE	Nº							
SERIE								

//2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: _____

00595/25
RD.481/25
Acta Nº27

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 15 de octubre de 2025.-----

VISTO: la Compra Directa Ampliada N°13/25, la cual procura el servicio de fotocopiado de documentos en las distintas dependencias de la Administración;-----

RESULTANDO: I) que a tales efectos, la Gerencia de Adquisiciones a fojas 7 solicita a este Directorio autorización para la emisión de la Compra Directa de obrados, así como la aprobación de los Pliegos de Condiciones Particulares que regirán la misma, los cuales lucen de fojas 1 a 4 - Pieza I; -----

-----II) que a fojas 6, la Gerencia de Finanzas manifiesta haber realizado la imputación previa del gasto; -----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR la emisión de la Compra Directa Ampliada N°13/25, la cual procura el servicio de fotocopiado de documentos en las distintas dependencias de la Administración. -----

2º) AUTORIZAR los Pliegos de Condiciones Particulares que regirán la misma, los cuales lucen de fojas 1 a 4 - Pieza I. -----

3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General



Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.

SIGUE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Montevideo, 15 de octubre de 2025

VISTO: la Compra Directa Ampliada N°13/25, la cual procura el servicio de fotocopia de documentos en las distintas dependencias de la Administración;

RESULTANDO: I) que a tales efectos, la Gerencia de Adquisiciones a fojas 7 se

licita a esta Dirección autorización para la emisión de la Compra Directa de

ómnibus, así como la aprobación de los Pliegos de Condiciones Particulares que

regirán la misma, los cuales lucen de fojas 1 a 4 - Pieza I;

II) que a fojas 6, la Gerencia de Finanzas manifiesta haber realizado la imputación previa del gasto;

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE

1º) AUTORIZAR la emisión de la Compra Directa Ampliada N°13/25, la cual procura el servicio de fotocopia de documentos en las distintas dependencias de la Administración;

2º) AUTORIZAR los Pliegos de Condiciones Particulares que regirán la misma, los cuales lucen de fojas 1 a 4 - Pieza I;

3º) PASAR a la Gerencia General, a sus efectos.

Dr. Ernesto César Estrella

Dr. Jorge Víctor Vega
Secretario General

ANTECEDE	N°								
SERIE									

Ref.: _____

00590/25
RD.493/25
Acta N°28

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 22 de octubre de 2025.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la Compra Directa N°254/25, la cual procura la contratación del servicio de limpieza integral en Estaciones Tacuarembó y Rivera, y en 4 coches motor; -----

RESULTANDO: I) que al efecto, la Gerencia de Adquisiciones eleva informe que luce a fojas 11 de obrados, solicitando autorización para la emisión del citado procedimiento competitivo, así como para los Pliegos de Condiciones Particulares que regirán el mismo, los cuales lucen de fojas 4 a 7 - Pieza I; -----

-----II) que a fojas 9 de obrados, la Gerencia de Finanzas manifiesta haber realizado la imputación previa del gasto;-----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

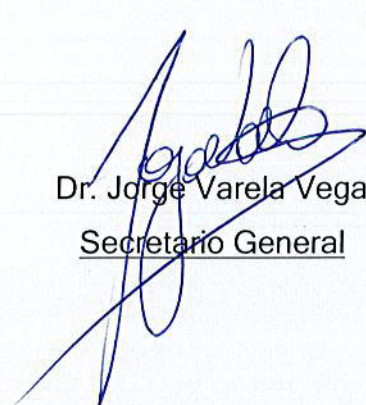
----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) AUTORIZAR la emisión de la Compra Directa N°254/25, la cual procura la contratación del servicio de limpieza integral en Estaciones Tacuarembó y Rivera, y en 4 coches motor.-----

2º) AUTORIZAR los Pliegos de Condiciones Particulares que regirán la misma, los cuales lucen de fojas 4 a 7 - Pieza I. -----

3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.

SIGUE	N°							
SERIE								



Exp.00001/25

R.D.496/25

Acta N°29

ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 29 de octubre de 2025.

VISTO: las presentes actuaciones relativas a las horas extras realizadas por funcionarios de distintas áreas durante el mes de septiembre de 2025;-----

RESULTANDO: I) que en Sesión N°90 de fecha 8/VI/22, se dispuso que a partir del 9/VI/22, las comunicaciones mensuales de hora extras, deberán ser acompañadas del informe de cumplimiento del artículo 588º) de la Ley N°14.189, en la redacción dada por el artículo 765º) de la Ley N°19.355 y respetar los topes máximos de ejecución de horas extras diarias y mensuales, establecidos en las normas legales y en los Convenios Internacionales de Trabajo, según lo observado por el Tribunal de Cuentas en el punto 2.7 del Dictamen de fecha 20/VIII/21; -----

-----II) que el Departamento de Liquidación de Haberes de la Gerencia de Recursos Humanos elaboró informe de fecha 27/X/2025, que luce a fojas 66; -----

-----III) que la Gerencia General elaboró informes de fechas 24/X/2025 (fs.63) y 28/X/2025 (fs.68), detallando por Gerencias, las horas extras efectuadas y las situaciones que las generaron en el referido período; señalando asimismo, que se han incurrido en 614,45 horas extras sobre un cupo de 566 horas extras autorizadas por RD.392/25 del 4/IX/2025; -----

-----IV) que en informe de fecha 28/X/2025, explica los motivos y da las justificaciones por las cuales las Gerencias de Comunicaciones y Señales, Material Rodante e Infraestructura, se excedieron en el cupo de horas otorgado para el presente mes, recomendando por tanto, y dada la naturaleza operativa de las tareas desarrolladas, autorizar las mismas; -----

CONSIDERANDO: I) que las tareas extraordinarias fueron motivadas por el volumen de expedientes, resolución de problemáticas administrativas y operativas, atención al



público, coordinación de vehículos, mantenimiento de instalaciones, y participación en comisiones;-----

-----III) lo informado y las políticas de este Directorio tendientes a la reducción de las mismas, corresponde proceder en consecuencia;-----

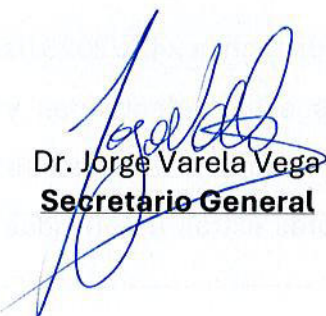
ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en art.588º) de la Ley N°14.189, con la redacción dada por la Ley N°19.355 del 19/XII/2015, art.765º);-----

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º. AUTORIZAR el pago de 614,45 (seiscientos catorce con cuarenta y cinco) horas extras correspondientes al mes de setiembre de 2025, sobre un cupo de 566 horas extras autorizadas por RD.392/25 del 4/IX/2025, acorde a detalles que surgen de los informes de la Gerencia General de fechas 24/X/2025 (fs.63) y 28/X/2025 (fs.68).-----

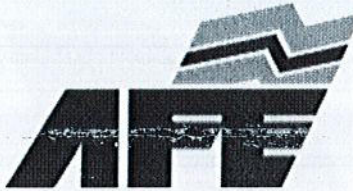
2º. PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.



Exp.00568/24
R.D.499/25
Acta N°29

ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 29 de octubre de 2025.

VISTO: El expediente N°00568/24, relativo a la propuesta del Sistema de Retribución Variable (SRV) correspondiente al ejercicio 2025, elaborada por la Gerencia de Planificación con participación de las distintas áreas de la Administración y representantes de la Unión Ferroviaria; -----

RESULTANDO: I) que el documento establece los indicadores institucionales, sectoriales e individuales para la medición del desempeño durante el ejercicio 2025, conforme a los lineamientos impartidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), de la Presidencia de la República; -----

-----II) que la propuesta fue acordada en reuniones de trabajo con dicha Oficina y cuenta con su aval; -----

-----III) que la Gerencia General ha elevado la propuesta a consideración del Directorio, recomendando su aprobación; -----

CONSIDERANDO: I) que el Sistema de Retribución Variable constituye una herramienta de gestión que busca incentivar el cumplimiento de objetivos institucionales y sectoriales, en consonancia con los compromisos de gestión asumidos ante el Poder Ejecutivo; -----

-----II) que corresponde formalizar su aprobación a los efectos de su implementación durante el ejercicio 2025 y posterior evaluación en el año 2026; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

EL DIRECTORIO

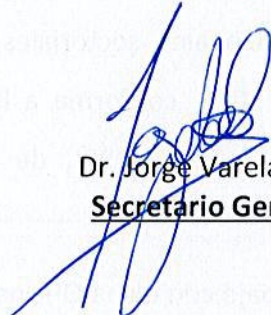


RESUELVE:

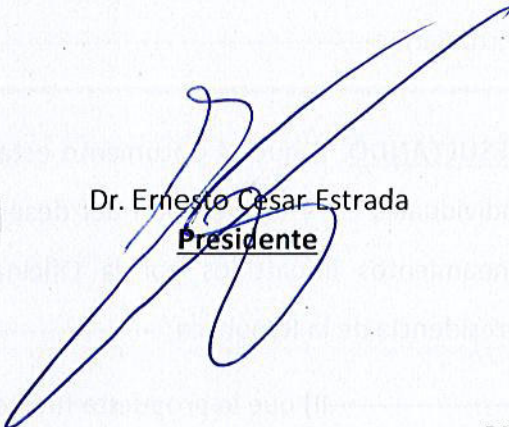
1°. APROBAR la propuesta de Sistema de Retribución Variable (SRV) correspondiente al ejercicio 2025, elaborada por la Gerencia de Planificación y elevada por la Gerencia General, la cual cuenta con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP). -----

2°. DISPONER la remisión formal del SRV 2025 a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.--

3° FECHO, pase a la Gerencia General, a sus efectos. -----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.



Exp.00608/25

R.D.502/25

Acta N°29

ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 29 de octubre de 2025.

VISTO: El expediente N°608/25, relativo a la propuesta de la Gerencia General tendiente a conformar un equipo de trabajo para la gestión judicial y extrajudicial de cobro de arrendamientos morosos de predios de AFE, en cumplimiento de las metas del Indicador E del Sistema de Retribución Variable (SRV) 2025;-----

RESULTANDO: I) que la Gerencia de Recursos Humanos, junto a las Gerencias de Comercial, Finanzas, Planificación y la Unidad Gestora de Inmuebles, propusieron la integración de un equipo eventual de trabajo a fin de avanzar en las gestiones judiciales y extrajudiciales de cobro de alquileres adeudados; -----

-----II) que el informe agregado a fojas 3 identifica a los funcionarios que integrarán dicho equipo, en representación de las distintas áreas involucradas; -----

-----III) que la propuesta tiene por objetivo fortalecer la recuperación de créditos y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales del ejercicio 2025;

CONSIDERANDO: I) que la creación de este equipo contribuye a una gestión más eficiente de los recursos patrimoniales del Organismo y al cumplimiento de los compromisos asumidos en el marco del SRV 2025; -----

-----II) que corresponde formalizar la designación de los funcionarios propuestos, a efectos de dar inicio a las tareas planificadas; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º. DESIGNAR para integrar el equipo de trabajo para la gestión de cobro de morosos a los siguientes funcionarios, conforme al informe que luce a fojas 3: Sr. Juan Senosiain



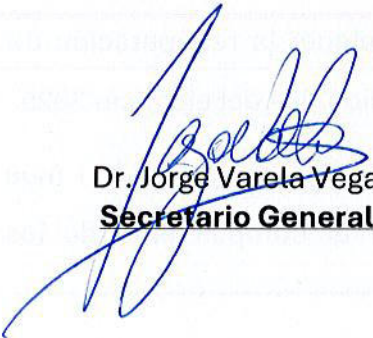
(Gerencia Comercial), Tec. Florencia Grant (Gerencia de Recursos Humanos), Lic. Gustavo Lione (Gerencia de Recursos Humanos), Sr. Pablo Cabrera (Gerencia de Finanzas), Cra. Nora Ayala (Unidad Gestora de Inmuebles) y Cra. Catherine Núñez (Gerencia de Planificación). -----

2º. AUTORIZAR la realización de las gestiones judiciales y extrajudiciales de cobro de alquileres morosos durante el ejercicio 2025, en las condiciones planteadas en obrados.

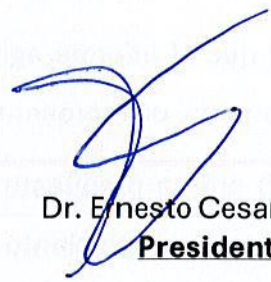
3º. DISPONER que el equipo eleve un informe de avance a la Gerencia General en el mes de diciembre de 2025. -----

4º. NOTIFICAR a los citados funcionarios. -----

5º. PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.



Exp.6817
R.D.503/25
Acta N°29

ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 29 de octubre de 2025.

VISTO: El expediente N°6817 relativo a la propuesta de la Gerencia General y de la Gerencia de Recursos Humanos para la realización de un llamado interno abierto a funcionarios de la Administración, a fin de cubrir la necesidad de un Chofer; -----

RESULTANDO: I) que la Gerencia de Recursos Humanos elevó a consideración las Bases Generales y Particulares del llamado, junto con el formulario de inscripción y los requisitos correspondientes;-----

-----II) que el punto a) de las Bases Generales establece que las mismas, así como la integración del Tribunal del Concurso, deberán ser aprobadas por Resolución del Directorio; -----

-----III) que en Sesión del Directorio la Gerencia General propone la designación de los funcionarios Matías Guala, Silvina Fagúndez y Fernando Baute para integrar el Tribunal del Concurso; -----

CONSIDERANDO: I) que el presente llamado interno responde a la necesidad operativa de cubrir el cargo de Chofer, función esencial para el traslado de personal, autoridades y materiales, así como para el apoyo logístico general del Organismo;-----

-----II) que corresponde al Directorio aprobar las bases y designar los integrantes del Tribunal del Concurso, de conformidad con las disposiciones vigentes;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

EL DIRECTORIO

RESUELVE:



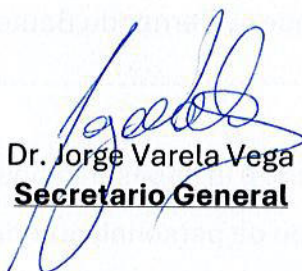
1º. APROBAR las Bases Generales y Particulares del Llamado Interno de Chofer, las cuales lucen de fojas 1 a 2 de obrados. -----

2º. DESIGNAR como integrantes del Tribunal del Concurso a los siguientes funcionarios: Matías Guala, en representación de la Gerencia General; Silvina Fagúndez, en representación de la Gerencia de Recursos Humanos, y Fernando Baute, en representación de la Oficina de Control Vehicular. -----

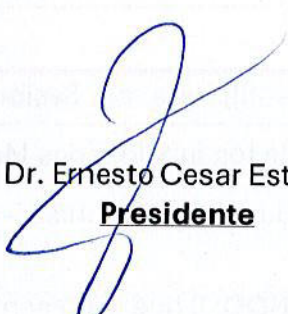
3º. DISPONER la difusión interna del llamado a través de los medios institucionales y autorizar a la Gerencia de Recursos Humanos a dar cumplimiento a las etapas del proceso concursal. -----

4º. NOTIFICAR a los citados funcionarios. -----

5º. FECHO, pase a la Gerencia General, a sus efectos. -----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.



Exp.00620/25
R.D.504/25
Acta N°29

ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 29 de octubre de 2025.

VISTO: La solicitud presentada por la Sra. Mary Susperreguy Soca, C.I. N° 3.915.960-8, mediante la cual manifiesta su interés en adquirir el vagón americano cubierto N° 70094, en desuso, ubicado en la Estación José Pedro Varela; -----

RESULTANDO: I) Que la Gerencia de Material Rodante – Área Remolcada ha informado que el referido vagón carece de utilidad ferroviaria; -----

-----II) Que la Gerencia de Adquisiciones – Licitaciones, con fecha 20 de octubre de 2025, ha determinado que, de acuerdo con la Resolución de Directorio N° 137/F/21 del 22 de julio de 2021, el precio de venta de los vagones fuera de uso se fija en U\$S 300 por tonelada (IVA incluido); -----

-----III) Que el vagón N° 70094 tiene un peso aproximado de 15 toneladas, resultando un valor total de U\$S 4.500 (IVA incluido); -----

-----IV) Que la mencionada Gerencia entiende procedente autorizar la venta, debiendo el retiro del bien ser efectuado por cuenta y cargo del comprador, quien deberá pesar el vagón en balanza oficial a efectos de verificar el costo definitivo; -----

CONSIDERANDO: Que el material ferroviario en cuestión no cumple actualmente ninguna función dentro del servicio y su venta representa un ingreso económico para la Administración, siendo conveniente proceder a la enajenación solicitada; -----

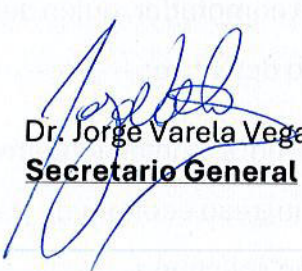
ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

EL DIRECTORIO

RESUELVE:



- 1°. AUTORIZAR la venta del vagón americano cubierto N° 70094, ubicado en José Pedro Varela, a la Sra. Mary Susperreguy Soca, C.I. N° 3.915.960-8, por el monto total de U\$S 4.500 (cuatro mil quinientos dólares americanos, IVA incluido);-----
- 2°. DISPONER la baja del bien del inventario institucional de AFE, conforme a las normas vigentes;-----
- 3°. ESTABLECER que el retiro del vagón será de exclusiva responsabilidad de la compradora, debiendo el mismo ser pesado en balanza oficial para la confirmación del peso y monto definitivo;-----
- 4°. COMUNÍQUESE a la Gerencia de Adquisiciones – Licitaciones para la coordinación del pago y entrega del material, una vez cumplidos los trámites correspondientes;-----
- 5°. NOTIFÍQUESE a la interesada; -----
- 6°. FECHO, pase a la Gerencia General, a sus efectos. -----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.



Exp.00431/25
R.D.505/25
Acta N°29

ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 29 de octubre de 2025.

VISTO: La solicitud presentada por el Sr. Fabián Balladares, mediante la cual manifiesta su interés en adquirir el vagón americano N° 70.024 (setenta mil veinticuatro), ubicado en Estación Paysandú; -----

RESULTANDO: I) Que la Gerencia de Material Rodante – Área Remolcada ha informado que el vagón N° 70024 carece de utilidad ferroviaria; -----

-----II) Que la Gerencia de Adquisiciones – Licitaciones, en informe de fecha 20 de octubre de 2025, establece que, conforme a lo dispuesto por la Resolución de Directorio N° 137/F/21 del 22 de julio de 2021, el precio de los vagones fuera de uso es de U\$S 300 por tonelada (IVA incluido); -----

-----III) Que el referido vagón tiene un peso aproximado de 15 toneladas, resultando un valor total de U\$S 4.500 (IVA incluido); -----

-----IV) Que el retiro del vagón será de exclusiva responsabilidad del comprador, debiendo el mismo pesarse en balanza oficial a efectos de verificar el peso y el costo final; -----

CONSIDERANDO: Que el material ferroviario mencionado no tiene utilidad para la Administración y su venta representa un ingreso económico para AFE, siendo pertinente acceder a la solicitud presentada; -----

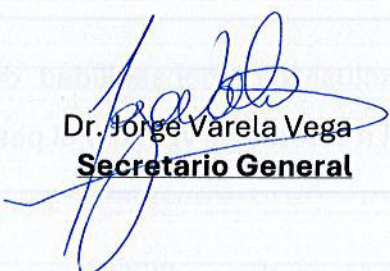
ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

EL DIRECTORIO

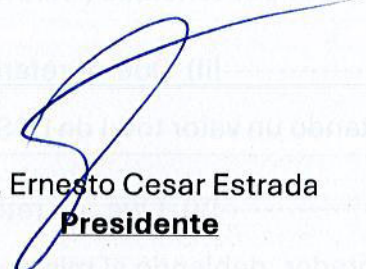
RESUELVE:



- 1°. AUTORIZAR la venta del vagón americano N° 70024, ubicado en José Pedro Varela, al Sr. Fabián Balladares, por el monto total de U\$S 4.500 (cuatro mil quinientos dólares americanos, IVA incluido). -----
- 2°. DISPONER la baja del bien del inventario institucional de AFE, conforme a la normativa vigente. -----
- 3°. ESTABLECER que el retiro del vagón será de exclusiva responsabilidad del comprador, debiendo el mismo ser pesado en balanza oficial para la confirmación del peso y costo definitivo. -----
- 4°. COMUNÍQUESE a la Gerencia de Adquisiciones – Licitaciones para la coordinación del pago y entrega del material, una vez cumplidos los trámites correspondientes. -----
- 5°. NOTIFÍQUESE al interesado. -----
- 6°. FECHO, pase a la Gerencia General, a sus efectos. -----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.



Exp.00481/24
R.D.507/25
Acta N°29

ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 29 de octubre de 2025.

VISTO: la Resolución de Directorio N°416/25 del 11/IX/2025;-----

RESULTANDO: I) que por la misma se dispuso, abonar – previa intervención de la contaduría delegada - al señor César López, C.I.N°2:851.676-6, la suma de \$526.338,00 (pesos uruguayos quinientos veintiséis mil trescientos treinta y ocho);-----

-----II) que con fecha 28/X/2025, la señora Gerente General eleva informe, dando cuenta de que el monto efectivamente abonado al señor César López, con motivo de una sentencia judicial, no coincide con el monto de la referida sentencia, la cual estipulaba el pago al señor López de \$555.951,00 (quinientos cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta y uno), sugiriendo, por tanto, abonar mediante nueva resolución, la diferencia correspondiente;-----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

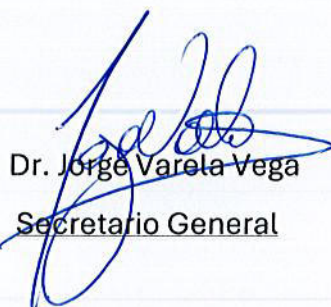
ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

-----**EL DIRECTORIO**-----

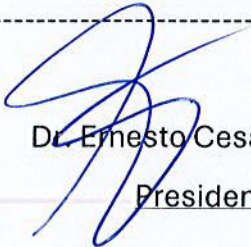
-----**RESUELVE:**-----

1º. ABONAR – previa intervención de la contaduría delegada – al señor César López, la suma de \$29.613,00 (pesos uruguayos veintinueve mil seiscientos trece), por las diferencias encontradas. -----

2º. PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.



Exp.00498/25

R.D.508/25

Acta N°29

ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 29 de octubre de 2025.

VISTO: El expediente N°498/25, por el cual el Batallón "General Leandro Gómez" de Infantería Mecanizado N°8 del Ejército Nacional solicita la donación de 20 rieles de 12 metros de largo para la refacción del polígono de tiro de la Unidad; -----

RESULTANDO: I) que la Gerencia de Infraestructura informó que existe disponibilidad de rieles de 80 lb/yd de 12 metros, carentes de utilidad ferroviaria, ubicados en acopio del km 485 de la Línea Litoral, en la ciudad de Paysandú (fs.2); -----

-----II) que la Gerencia de Adquisiciones (fs.6 y 7) estimó el valor de los materiales en U\$S2.880,00 (dólares americanos dos mil ochocientos ochenta), conforme a lo establecido en la Resolución de Directorio N°162/20; -----

-----III) que, en reunión mantenida con el Tte. Cnel. Roberto Avilés, Jefe del Batallón, se propuso ofrecer como contraprestación, la realización de tareas de limpieza del predio de los talleres de AFE en Paysandú; y dicha propuesta fue aceptada por la Unidad Militar, comprometiéndose a ejecutar las tareas mencionadas en un plazo aproximado de 15 días; -----

CONSIDERANDO: I) que no corresponde acceder a la solicitud bajo la figura de donación, atento a las restricciones legales vigentes (ley 17.071) y no ajustarse la presente solicitud a la normativa vigente; -----

-----II) que resulta conveniente autorizar la entrega de los rieles a cambio de la contraprestación en servicios de limpieza, en tanto contribuye al mantenimiento y seguridad del predio ferroviario; -----

-----III) que corresponde encomendar a la Gerencia General el seguimiento del cumplimiento de las condiciones establecidas; -----



ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

EL DIRECTORIO

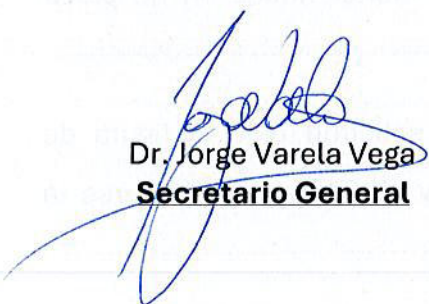
RESUELVE:

1º. DENEGAR la solicitud de donación de rieles formulada por el Batallón "General Leandro Gómez" de Infantería Mecanizado N°8. -----

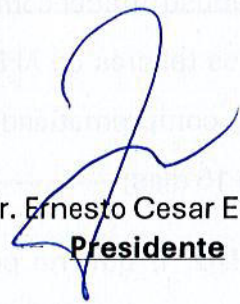
2º. AUTORIZAR, en su lugar, la entrega de 20 rieles de 12 metros de largo al citado Batallón, en carácter de contraprestación, a cambio de la realización de tareas de limpieza del predio de los talleres de AFE en la ciudad de Paysandú, conforme a lo acordado. -----

3º. DISPONER que la Gerencia General realice el seguimiento y control de las condiciones establecidas y eleve informe final una vez concluidas las tareas. -----

4º. COMUNICAR la presente al peticionante; fecho, pase a la Gerencia General, a sus efectos. -----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.



Exp.00651/25

R.D.509/25

Acta N°29

ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 29 de octubre de 2025.

VISTO: El expediente N°651/25, por el cual la Gerencia General eleva la propuesta de planificación y control de horas extras correspondiente al período noviembre 2025 a abril 2026;-----

RESULTANDO: I) que la Gerencia General propone sustituir el sistema actual de autorización mensual de horas extras por un esquema de planificación semestral, lo que permitirá agilizar los procesos administrativos y mejorar el control del gasto; -----

-----II) que la propuesta se fundamenta en los promedios históricos de horas ejecutadas durante los años 2024 y 2025, según surge de la planilla adjunta a fs. 1 de los presentes obrados; -----

-----III) que la nueva modalidad permitirá consolidar una gestión más eficiente del uso de horas extras, alineada con los objetivos de reducción y racionalización de recursos humanos establecidos en el marco del Sistema de Retribución Variable (SRV) 2026;-----

CONSIDERANDO: I) que la planificación semestral de horas extras facilitará el control global y la rendición de cuentas por parte de las distintas Gerencias, reduciendo los tiempos administrativos y evitando la reiteración de trámites mensuales; -----

-----II) que corresponde aprobar la propuesta de la Gerencia General y establecer un mecanismo de autorización por cuotas semestrales, con el debido seguimiento por parte de las unidades de gestión correspondientes; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

EL DIRECTORIO

RESUELVE:



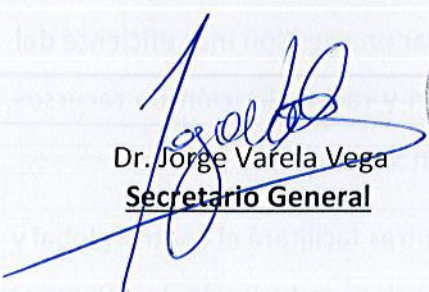
1°. AUTORIZAR la propuesta de la Gerencia General relativa a la planificación y control de horas extras correspondiente al período noviembre 2025 – abril 2026.-----

2°. APROBAR la planificación semestral de horas extras contenida en el expediente N°651/25, conforme a la proyección presentada por la Gerencia General.-----

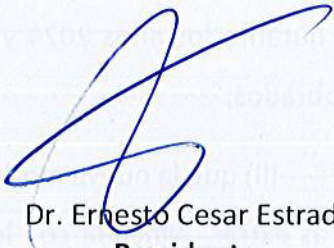
3°. ESTABLECER que las cuotas de horas extras se autorizarán con resolución de carácter semestral, debiendo las Gerencias realizar su ejecución y rendición en el marco de los topes aprobados.-----

4°. ENCOMENDAR a la Gerencia General y a la Gerencia de Recursos Humanos el seguimiento y control del cumplimiento de los límites establecidos. -----

5°. PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.